



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de septiembre de 1988

Número 61

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 126/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, del Estado de México: y

RESULTANDO PRIMERO—Por oficio 02669 de fecha 13 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 23 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 3 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de recuperar derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo

85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de julio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 6 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del Presidente del Comisariado Ejidal, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Mex., miércoles 28 de sept. de 1988 | No. 61

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3634, 3714, 3715, 3718, 3720, 3726, 3721, 3722, 3724, 3723, 3725, y 3727.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3719.

FE DE ERRATA del edicto No. 3456, que fue publicado en las fechas 12, 15 y 21 de septiembre del año en curso, en el que por un error de formato se omitió el número de expediente.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 35 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 3 de marzo de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que

se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregados al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 260 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—J. Luz Mirdragón, 2.—Samuel Navarrete y 3.—Manuel Martínez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios mencionados, números: 1.—00212721, 2.—00212729 y 3.—01994212.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venidas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Andrés Escobar Colín, 2.—Leobardo Navarrete Alba y 3.—Celia Martínez Monroy. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Shomeje, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y acéptese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 1 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortíz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. No. 319/88, JOSE FELICIANO CRUZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio para justificar su propiedad y posesión respecto de un terreno rústico ubicado en el poblado de San Lucas Ocotepéc, municipio de San Felipe del Progreso, Méx. que mide y linda al norte: ciento cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros con terreno baldío y camino vecinal; al sur: ciento treinta y cinco metros con escuela primaria, Lorenzo Cruz, Agustín López; al oriente: ochenta y cinco metros cincuenta centímetros con el señor José Vázquez; al poniente: ochenta y tres metros cincuenta centímetros con el señor Andrés Florencio García; dando un total de aproximadamente doce mil quinientos sesenta y cinco metros con quince centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, Méx.—Ixtlahuaca, Méx., a 19 de septiembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Juana Salvo Legorreta.—Rúbrica.

3634.—23, 28 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FRANCISCO JAIME DELGADO TLALPAN bajo el expediente número 353/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio ubicado sin número específico de identificación se localiza en la esquina que forman camino sin nombre (norte) y privada sin nombre (oriente), en los términos del Barrio de San Lorenzo, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 m con calle sin nombre; al sur: 36.00 m con Pablo Delgadillo Talpan; al oriente: 20.00 m con privada sin nombre; al poniente: 20.00 m con Bonifacio Hernández Delgado, con una superficie aproximada de 720.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con un intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3714.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE ATANACIO CASILLAS CRESPO bajo el expediente número 267/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en sin número específico de identificación que se localiza en avenida Zaragoza en términos del Barrio de Santa María del municipio de Apaxco, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 m con señora Asunción Monroy; al sur: 6.00 m con avenida Zaragoza; al oriente: 25.00 m con Rafael Velázquez; al poniente: 25.00 m con Vicente Ramírez; con una superficie aproximada de 150.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3715.—25 sept. 3 y 6 oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1105/88.

TERCERA SECRETARIA.

JOSE LIBORIO BRISEÑO RIVERA promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Berrinchi", ubicado en Santa Catarina, Acolman de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 27.00 m con Norberto Juárez Ramírez; al sur: 40.00 m con Joaquín Cruz Hernández; al oriente: 27.00 m con Trinidad Roldán y al poniente: 24.00 m con carretera México-Teotihuacán con una superficie de 854.35 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

3716.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MENDOZA PAREDES ESPIRIDION promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, en el expediente número 1714/88, sobre el predio denominado "La Perla", ubicado en el poblado de San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.74 m y colinda con el señor Bonifacio Medina; al sur: 16.74 m y colinda con calle López Mateos; al oriente: 14.91 m y colinda con el doctor Francisco Ramírez; al poniente: 15.44 m y colinda con calle Comonfort, con una superficie total de 242.13 m².

Para su publicación por tres veces de con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y esta ciudad respectivamente, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

3720.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 396/88, relativo al juicio Ord. Civ. servidumbre legal de paso, promovido por ESTHELA VILLASEÑOR CEDENO, en contra de VICENTE GARDUÑO, demandando por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en la Av. del Monasterio s/n en el municipio de Santiago Tlanguistenco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 132.85 m con la Fábrica Sin Carbón; al sur: 132.80 m con Luz González y Juan Gutiérrez; al oriente: 39.80 m con Camilo Carrillo y Julián González; al poniente: 42.81 m con Vicente Garduño; sup. 4,969.86 m². ya que dicho terreno se encuentra enclavado y encerrado entre otros terrenos ajenos sin salida a la vía pública, haciéndosele saber al demandado Vicente Garduño, que deberá comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que si pasado el término señalado el demandado no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando las copias simples de la demanda a disposición del demandado en la secretaria.

El C. juez dio entrada a su demanda y ordenó la publicación del presente de tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Ocho Columnas, mismos que se editan en la ciudad del mismo nombre. Tenango del Valle, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gerardo A. González Beceril.—Rúbrica.

3726.—28 Sept. 10 y 21 Oct.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

MAURICIO MARTINEZ RODRIGUEZ ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 576/88, Tercera Secretaría, respecto del predio de su propiedad denominado "Cerro de Barrientos", ubicado en el poblado de San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.80 m con pasillo de servicio; al sur: 20.80 m con Gregorio Labastida y con Santiago Guerrero; al oriente: 8.60 m con calle 3ra. cerrada de Adolfo López Mateos; al poniente: 8.60 m con Mauricio Martínez.

Con superficie total de 178.88 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo ante este juzgado, dados a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica 3721.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

EMILIO LOPEZ ESTRADA

FORTINO LOPEZ LOPEZ en el expediente número 1495/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 14 de la manzana 8 de la Colonia general José Vicente Villada, tercera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 15; al sur: 21.50 m con lote 13; al oriente: en 10.00 m con lote 11; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica 3722.—28 Sept. 10 y 21 Oct.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente No. 341/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado HECTOR MONTEAGUDO SALAS, endosatario en procuración de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de LUCIANO MEDINA COYOTE Y FELISA ELENO DE MEDINA. El C. juez señaló las diez horas del día catorce de octubre del presente año para que tenga lugar la segunda almoneda de remate de: dos fracciones de terreno simiurbanos ubicados en el poblado de San Mateo Tlatchichilpan, Almoloya de Juárez Estado de México, fracción uno, al norte: 83.70 m con Secundino Mendoza; sur: 84.70 m con Fortunata Uribe; oriente: 38.00 m con Carmen Silva; poniente: 40.00 m con Eustaquio Arriaga y Darío Martínez, fracción dos una superficie de 3,396.06 m² y mide y linda; al norte: 53.00 m con J. Carmen Silva; al sur: 54.50 m con J. Carmen Silva; oriente: 62.80 m con J. Carmen Silva y al poniente: 63.00 m con Juan y Luciano Medina, sirviendo de base para el remate la cantidad de veintisiete millones veintidós mil cuatrocientos diez pesos, o sea las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez, convocando postores, Toluca, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—E. L. remate.—vale.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica 3724.—28 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO**

EDICTO

Exp. 1075/88, GREGORIO CASTRO MUNGUIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Xalatlaco", ubicado en la población de San Matías Cuijingo, México, mide y linda; norte: 21.40 m con Pedro Serapio Suárez;

sur: 21.70 m con calle Lerdo; oriente: 11.70 m con calle Hidalgo; poniente: 11.70 m con Juan Serapio Suárez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica 3723.—28 Sept. 3 y 6 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

INES HERNANDEZ ALVAREZ promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado "Buenavista", que se encuentra ubicado sobre la calle Buenavista sin número del Barrio de La Asunción, del municipio de Villa Tepetlaoxtoc, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.05 m y colinda con Guadalupe Morales Ramírez; al sur: 31.50 m y colinda por Paula Obledo Hernández; al oriente: 40.70 m colinda con calle Buenavista; al poniente: 40.05 m y colinda con Natividad Alvarez Monterrubio, haciendo una superficie de 1262.50 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica 3725.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

MIGUEL MOTA MEJORADA promueve en el Juzgado Primero Civil, y bajo el expediente número 1097/88, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Mecolal", ubicado en la calle Reforma sin número oficial en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al municipio de San Salvador Atenco y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 34.80 m con calle Reforma; al sur: 38.30 m con Juan Cárdenas; al oriente: 14.95 m con Cesáreo Moreno; al poniente: 17.30 m con calle Gustavo Pérez y Pérez, con una superficie de quinientos cincuenta metros treinta y siete centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica 3727.—28 Sept. 13 y 27 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUM. 21
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí número 3,737, de fecha 20 de septiembre de 1988, las señoritas MANUELA ROSAS GONZALEZ e HILARIA ROSAS GONZALEZ, iniciaron con la intervención del suscrito notario, la sucesión testamentaria a bienes de su hermana, la señora CAROLINA ROSAS GONZALEZ VIUDA DE DECLIGA, haciendo constar que aceptaban la herencia y reconocían sus derechos hereditarios y la primera aceptaba el cargo de albacea y va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucaupan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 23 de septiembre de 1988.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Lic. Genaro Billarent Romero.—Rúbrica.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

3719.—28 Sept. y 7 Oct.

FE DE ERRATA

Del edicto No 3456, que fue publicado en las fechas 12, 15, y 21 de septiembre del año en curso, en el que por un error de formato se omitió el número de expediente,

DICE:

Exp. 5083/88, HAYUNTAMIENTO DE TOLUCA DEBE DECIR:

5683/88, H AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.**